

# STEA-i

## POR LA PRÓRROGA INDEFINIDA DE LA JUBILACIÓN L.O.E.



### ASÍ ESTÁN LAS COSAS:

Actualmente se permite:

- la jubilación **VOLUNTARIA ANTICIPADA "LOE"** de los docentes a partir de los **60 años**, con la condición de **15 años de servicios previos ininterrumpidos**.

La Admón. se hace cargo de las cotizaciones hasta los 65 años y gratifica por una sola vez con una cuantía que depende de los servicios prestados.

- La jubilación **VOLUNTARIA ANTICIPADA ORDINARIA** a los **60 años con 30 años de servicio**.

Los **funcionarios de otras administraciones**, con carácter general, pueden jubilarse voluntariamente **a los 60**, si cuentan **con 30 años de servicio**. El cálculo de la pensión se hace en función de los años trabajados en cualquier ámbito laboral.

### ¿QUÉ TENEMOS EN EXPECTATIVA?

Esto se acaba en 2011. Sin más prórroga.

Se rumorea que la "Jubilación LOE" puede ampliarse a otros cuatro años, con la **contrapartida de la desaparición de la jubilación voluntaria ordinaria** de los funcionarios (la de 60 con 30) consensuada con los sindicatos mayoritarios.

Los grandes sindicatos negocian y **están a punto de firmar la JUBILACIÓN PARCIAL** con un planteamiento similar al que se aplica en otros sectores con los contratos de relevo en los últimos años de vida profesional, **y retrasar la JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA ORDINARIA a los 64 años.**

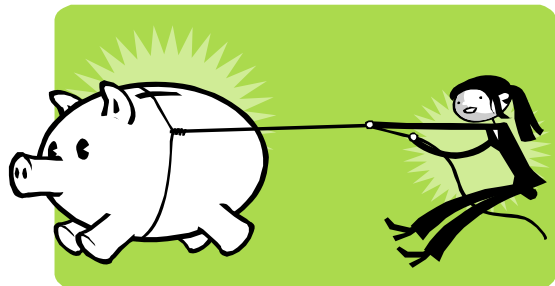
La jubilación parcial permitiría reducir la jornada laboral a partir de los 61 años, con posibilidad de acumulación en días, **sin** reducción del salario; la Admón. se haría cargo de las cotizaciones de la parte no trabajada, para que cuando se haga efectiva la jubilación definitiva (a los 65) no haya pérdidas en la pensión.

Se persiguen dos objetivos: aumentar la edad de jubilación y aproximar el sistema de Seguridad Social con el de los funcionarios.

Los mismos sindicatos que negocian este cambio de condiciones, promueven campañas para mantener la "jubilación LOE". Están recogiendo firmas por la prórroga de la jubilación anticipada, pero la realidad de lo que se está negociando, por desgracia, es otra.

Además, **detrás** de todo esto **siguen estando los fondos de pensiones de la banca privada**, en ocasiones gestionados por los mismos que te piden la firma, deteriorando el sistema público.

## ¿Puede la jubilación parcial coexistir con la jubilación LOE o con la anticipada ordinaria?



En STEA-i creemos que **la nueva jubilación parcial va a acabar sustituyendo las demás fórmulas de jubilación anticipadas**; de hecho, se propone una única jubilación anticipada plena a los 64. Será la única a la que podremos acceder si no se modifican los actuales acuerdos o presionamos para remediarlo.

### LA VISIÓN DE STEA intersindical.

La jubilación anticipada de los docentes posibilita mejoras en el sistema educativo

La **jubilación anticipada** LOE o la voluntaria de funcionarios (si no queda otra modalidad) **es la que asegura un auténtico y completo relevo generacional**, con su efectos en lo metodológico y tecnológico. No se trata de defender privilegios de colectivos concretos, sino de seguir **permitiendo la renovación del colectivo de funcionarios docentes**.

El desgaste del profesorado, por no ser físico, no se visualiza tan gráficamente como el de colectivos tradicionalmente primados para la jubilación anticipada como son los bomberos, los policías o los agentes forestales; sin embargo, hay un desgaste real con profundas repercusiones en algunos casos.

Paralelamente, **sin jubilaciones anticipadas, se dificulta el acceso a la función docente al profesorado más joven** con las consecuencias sociales, culturales y económicas que esto conlleva.

Se trata pues de propiciar y permitir el descanso de profesionales que han dado ya suficiente y facilitar que un nuevo profesorado se incorpore al sistema. **La repercusión económica** de estas jubilaciones anticipadas **no se puede medir en clave de gasto sino de inversión en calidad educativa**.

- Para STEA-i la jubilación voluntaria establecida por la LOE, que lleva aplicándose cerca de veinte años, desde su puesta en marcha en 1991 con la LOGSE, ha ido prorrogándose repetidamente, por lo que a estas alturas **debería de considerarse YA un derecho laboral del profesorado y reconocerse con carácter indefinido**.
- Si se arbitran **fórmulas de jubilación parcial**, que pueden ser interesantes para algunos funcionarios, **no puede ni debe ser a costa de la jubilación anticipada para los docentes**.
- La jubilación anticipada es un derecho de [@S trabajado@s](#) de la enseñanza, que no se puede eliminar si se quiere acometer seriamente la **renovación del sistema educativo**, con la que todos los partidos dicen estar de acuerdo.
- **Exigimos que se hable con claridad**, explicando a los docentes **todo lo que está en juego**: la **supervivencia del actual sistema de pensiones**, los **recortes** que se han hecho en la jubilación forzosa y los que se pretenden hacer en viudedad y otras pensiones.

